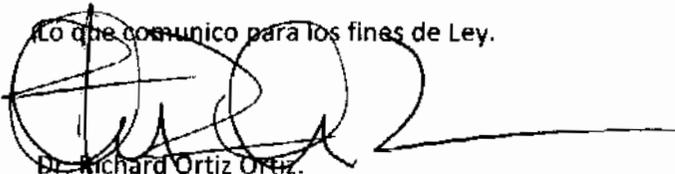


**BOLETA DE NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB**

En la Causa No. 005-2010 No. 019-2010 (acumuladas), se ha dispuesto lo que me permito transcribir:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano 29 de marzo de 2010.- Las 16h00.- **PRIMERO.-** Agréguese al expediente copias certificadas del Memorando No. 009-JAC-TCE-2010 de 17 de marzo de 2010, suscrito por la Dra. Alexandra Cantos Molina, así como del Oficio No. 010-2010-TCE-SG de 24 de marzo de 2010, mediante el cual el Ab. Douglas Quintero Tenorio asume las actividades jurisdiccionales de la Dra. Alexandra Cantos Molina, desde el 25 de marzo hasta que la señora jueza, se reintegre a sus funciones. **SEGUNDO.-** Agréguese al expediente el escrito de prueba ingresado el día 29 de marzo de 2010, a las 14h30, en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral por la señora Yuliana Paola Triviño Chóez, a través de su abogada defensora, Dra. Tania Mora P. Proveyendo el mismo se dispone: a) En relación al acápite número 1, remítase atento oficio y fax a través de Secretaría General de este Tribunal, para que comparezca el señor Julio Pionce Chóez, Auditor Fiscalizador y Funcionario de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para rendir el testimonio solicitado por la recurrente, en la audiencia oral de juzgamiento señalada en providencia de 11 de marzo de 2010, las 13h00, dentro de la causa No. 005-2010-0019-2010 (acumuladas). La audiencia se realizará el día martes 30 de marzo del 2010 a las 14h30 en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de la ciudad de Quito. El Consejo Nacional Electoral así como la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, prestarán las facilidades necesarias para que dicho funcionario se presente a la citada diligencia. b) Tómese en cuenta lo señalado en los acápites 2, 3 y 4 del escrito de prueba. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido del escrito presentado por la recurrente y con esta providencia al Presidente del Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo previsto en el artículo 247 inciso segundo del Código de la Democracia. CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.F). Dra. Tania Arias Manzano, Presidenta; Dra. Ximena Endara Osejo, Vicepresidenta; Dr. Arturo Donoso Castellón, Juez; Dr. Jorge Moreno Yanes, Juez; Ab. Douglas Quintero Tenorio.

Lo que comunico para los fines de Ley.

  
Dr. Richard Ortiz Ortiz.  
Secretario General TCE